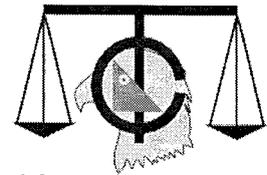




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 15 SEP 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 2/2020, caratulado: "S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según factura B N° 0955-06252467, obrante a fojas 82/86, correspondiente al período agosto de 2020.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 8.483,32 (ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos).

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 86 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 1/2020, obrante a foja 2.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período de agosto de 2020, por la suma total de \$ 8.483,32 (ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 0955-06252467 por la suma total de \$ 8.483,32 (ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945397-5 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 357-- /2020.

TCP
Confeccionó DH
Controló DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia